



PLE-TCE-1-26-06-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctor Ángel Torres Maldonado, Vicepresidente; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** los numerales primero y segundo, del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan entre las funciones del Tribunal Contencioso Electoral la de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados; sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales; siendo sus fallos y resoluciones de última instancia e inmediato cumplimiento, además dictar las resoluciones necesarias para su funcionamiento y organización;
- Que,** el Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del período electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social” mediante resolución No. PLE-CNE-2-23-3-2018 de 23 de marzo de 2018;
- Que,** mediante Resolución PLE-TCE-592-08-06-2018, de 08 de junio de 2018, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 279, de 09 de julio de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *“Declarar, el inicio del período contencioso electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en las que se elegirán*



prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas o alcaldes municipales; concejales y concejales municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, desde el 08 de junio de 2018 hasta la fecha en que el Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General certifique que se han atendido y resuelto todos los recursos y acciones contencioso electorales derivados de este proceso electoral.”;

Que, el inciso primero del artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que *“posesionados los candidatos o candidatas triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso electoral, sin que esto afecte la competencia de las autoridades electorales para imponer las sanciones posteriores previstas en la ley.”;*

Que, los artículos 230, 233 y 234 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determinan las actividades que se cumplirán respecto de la Rendición de Cuentas de los Fondos de Campaña Electoral;

Que, se debe establecer la necesidad de que frente a la eventual presentación de recursos, acciones o denuncias que se deriven del procesos electoral 2019, así como de las resoluciones emitidas por los órganos administrativos electorales sobre la presentación de informes referentes al gasto de la campaña electoral por parte de las organizaciones políticas, es imperativo prever que el Tribunal Contencioso Electoral cuente con todos los recursos financieros, humanos, administrativos y operativos para la fase post electoral de este proceso electoral, por lo que es necesario se prolongue el periodo contencioso electoral desde el 8 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar la parte resolutive del contenido de la Resolución PLE-TCE-592-08-06-2018, aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 08 de junio de 2018, con el siguiente texto: *“Declarar, el inicio del período contencioso electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en las que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas o alcaldes municipales; concejales y concejales municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, desde el 08*



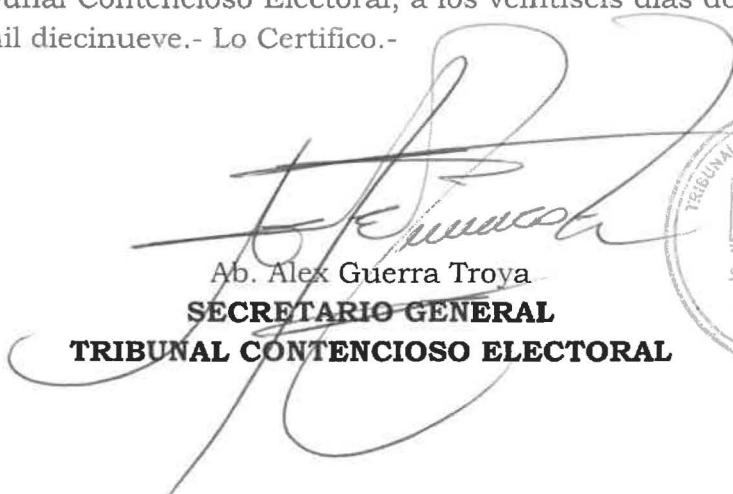
de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, a fin de atender y resolver todos los recursos y acciones contencioso electorales en las que se incluye las infracciones electorales y resoluciones sobre la presentación de cuentas de campaña y gasto electoral de las organizaciones políticas.”

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza, a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo Nacional Electoral, al Ministerio de Finanzas, Ministerio del Trabajo, Corte Constitucional del Ecuador

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

